



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	JUAN BAUTISTA HERRERA GONZALEZ
ACCIONADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-4105-001-2020-00133-00

La suscrita secretaria, en atención a los artículos 361 y ss del C.G.P., procede a realizar la liquidación de costas, así

COSTAS.....	\$0
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$1.180.000,00
SECRETARIA.....	\$0
TOTAL.....	\$1.180.000,00

SON: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$1.180.000,00) MCTE.

DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

RADICADO: 44-001-41-05-001-2020-00133-00

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se practicó la liquidación de costas ordenadas en sentencia ordinaria de única instancia. Sírvase proveer.

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0222

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	JUAN BAUTISTA HERRERA GONZALEZ
ACCIONADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-4105-001-2020-00133-00

Vista la liquidación de costas presentada por la secretaria, y en atención al numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado N° 39 de 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>DAILETH AREVALO MEDINA Secretaria</p>

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace mediante Decreto 491 de 2020.